

De orde del Sr. Alcalde se fa saber: Que tots el comerciants venen obligats a presentar en la Alcaldía immediatament declaració de tots el articuls alimentisis que importen o exporten, de lo contrari incurrirán en la multa que els impose el Sr. Gobernador de la provincia.

5 de Diciembre de 1923.

Haga público en esa partida para que llegue a conocimiento de todos los comerciantes en general, la obligación que tienen de presentar inmediatamente en esta Alcaldía declaración autorizada haciendo constar todos los artículos alimenticios que importen o exporten fuera del término municipal, y en este caso deberán consignar el medio con que verifiquen el transporte y el punto de destino. Las infracciones de esta orden serán castigadas por el Excmo. Sr. General Gobernador Civil de esta provincia.

Dice guarde a V. muchos años. - Villafamés 5 de Diciembre de 1923.

El Alcalde,

Sr. Alcalde de barrio de

